

RESOLUCION A.N.D. 60/20 (p.p.)
Buenos Aires, 17 de marzo de 2020
B.O.: 18/3/20
Vigencia: 18/3/20

Sistema de protección integral a favor de las personas con discapacidad. [Ley 22.431](#). Certificado Unico de Discapacidad. Se prorroga la vigencia de los plazos de su vencimiento.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 5 – Prorrógase la vigencia de los plazos de vencimiento del Certificado Unico de Discapacidad (CUD), del correspondiente troquel de pase de transporte público y del símbolo internacional de acceso, por un plazo de noventa días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente, y de aquéllos cuyo vencimiento operó a partir del 16 de febrero de 2020.

Por la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios, póngase en conocimiento del contenido del presente artículo a la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y al Organo de Control de Concesiones Viales.

Art. 6 – Establécese que las Juntas Evaluadoras continuarán su funcionamiento, con guardias de emergencia, para la obtención del Certificado Unico de Discapacidad (CUD) por primera vez, según lo requieran las personas con discapacidad.

Instrúyase a la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios a los fines de poner en conocimiento lo dispuesto por el presente artículo a todas las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 7 – Establécese la posibilidad de iniciar todo trámite en el que se requiera el Certificado Médico Oficial (CMO) o CMO Digital, a través del Trámite a Distancia (TAD) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) o los Centros de Atención Local de ANDIS, el cual podrá presentarse con posterioridad a los noventa días corridos de la presentación.

Instrúyase a la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas a los fines de la implementación de lo dispuesto en el presente artículo y para que ponga en conocimiento a la Administración Nacional de la Seguridad Social de los términos de la presente.

Art. 8 – Conforme lo establecido por la Ley 24.901, sus normas modificatorias y complementarias, convócase en forma urgente para el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 11 horas en la sede de Dragones 2201, Pabellón Principal, Salón Blanco, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una reunión urgente del Directorio del sistema de prestaciones básicas de atención integral de

personas con discapacidad, con el fin de tratar los efectos de la emergencia sanitaria sobre el sistema de prestaciones básicas para personas con discapacidad.

Para ello, instrúyase a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Discapacidad para que en forma inmediata y urgente proceda a la convocatoria de los miembros del Directorio.

Art. 9 – La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 10 – De forma.